



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el
Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. SEMARNAT-SGPARN/147/1354/2022
ASUNTO: ENTREGA DE LICENCIA DE CAZA INDEFINIDA
Villahermosa, Tab., a 27 de julio de 2022

C. JESÚS MANUEL FUENTES DE LA PEÑA
PRESENTE

En atención a su escrito de fecha 04 de julio de 2022, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el 05 de julio del año en curso, mediante el cual solicita la Licencia de Caza Deportiva Modalidad Indefinida por primera vez, al cual le fue asignado el No. de Bitácora 27/LK-0024/07/22; al respecto me permito informarle que con fundamento a lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Federal; 40 fracción IX inciso K del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 96 de la Ley General de Vida Silvestre; 117 y 118 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, se le otorga la Licencia de Caza Deportiva No. **0098** en su Modalidad **Indefinida (Primera vez)**.

Con la presente, se pone fin al Procedimiento Administrativo, derivado del trámite con número de bitácora **27/LK-0024/07/22** ingresado ante el espacio de contacto ciudadano el día 05 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese personalmente al C. JESUS MANUEL FUENTES DE LA PEÑA, a través de su Representante o Apoderado Legal, el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida silvestre.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación, firma la Subdelegada de Administración e Innovación”.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN

“Por un uso responsable del papel las copias del conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica”

Copias para:

C. Francisco Rivera Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

Archivo:

LSM*FRH*PAS*CMBJ... BITACORA **27/LK-0024/07/22** FOLIO: **TAB/2022-0000681**

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Teléfono: (99) 33 10 14 18 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de **Magón**
PROFUNDIDAD DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE
GESTIÓN

Folio: TAB/2022-0000681

Fecha: 26/07/2022

TURNADO A:

LILIANA SAMBERINO MARIN

PRIORIDAD:

NORMAL

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL EN TABASCO

**FECHA LÍMITE
DE ATENCIÓN** 22/08/2022

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

TIPO DE INSTRUCCIÓN:

REMITENTE:

ANTONIO DE JESUS GARCIA BERNAL
SUBDIRECTOR DE GESTION DE LICENCIAS REGISTROS Y
APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE LA DGVS

DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:

PROCEDENCIA:

SEMARNAT

INSTRUCCIONES ADICIONALES:

V. J

REFERENCIA:

SGLRAI/LCD/0091/22

FECHA DEL DOCUMENTO:

12/07/2022

ASUNTO:

SE ENVIAN 02 LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA CON VIGENCIA
INDEFINIDA

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS ANEXOS: SI

REQUIERE RESPUESTA:

RECIBIÓ

ATENTAMENTE

C.C.P:

0709 / 27 / 07 / 22

⊖



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Atenta Nota No. SGLRAI/LCD/0091/22
Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

PARA: CARLOS MARIO BURELOS JIMÉNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES
Y VIDA SILVESTRE DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE TABASCO

DE: ANTONIO DE JESÚS GARCÍA BERNAL
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE LICENCIAS, REGISTROS
Y APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE LA DGVS

Hago referencia al Programa de regionalización para la atención de los trámites SEMARNAT-08-044 "Licencia de caza deportiva" y SEMARNAT-08-050 "Licencia de prestador de servicios de aprovechamiento vía la caza deportiva", mismo que se implementó a partir del 15 de agosto de 2018, en el cual se establece que esta Dirección General de Vida Silvestre dará apoyo a la Delegación Federal a la que Usted está adscrito, en la impresión de licencias de caza deportiva que previamente sean capturadas en la aplicación disponible en <http://licenciascaza.semarnat.gob.mx>.

Con relación a lo anterior, se envía impresión de **02 Licencias de Caza Deportiva con vigencia Indefinida**, solicitada mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022, la cual fue impresa conforme a la base de datos de licencias capturadas en su Delegación en la aplicación informática de *Licencias de Caza Deportiva*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI, 40 fracción IX, inciso k del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 96 de la Ley General de Vida Silvestre; 117 y 118 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.-roberto.carlin@semarnat.gob.mx
Juan Francisco Torres Origel.- Director de Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre.- juanfrancisco.torres@semarnat.gob.mx
José Juan Martínez Rosario.- Jefe de Departamento de Análisis para Licencias y Registros Intensivos.-jose.martinez@semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE TABASCO

LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA



JESUS MANUEL
FUENTES
DE LA PEÑA

FIRMA DEL TITULAR

DOMICILIO
CARRETERA VECINAL PARAISO-COMALCALCO S/N
R/A MOCTEZUMA 2DA. SECC.
86600 PARAISO
TABASCO
R.F.C.
FUPJ731225

SITACORA
27/LK-0024/07/22

LUGAR DE EXPEDICIÓN
TABASCO

FECHA DE EXPEDICIÓN
07/07/2022

FOLIO
0098

MEDIO
AMBIENTE



VIGENCIA INDEFINIDA

Esta licencia de caza deportiva se emite con fundamento en los artículos 40, fracción IX, inciso K del Reglamento Interior de la SEMARNAT, DG de la Ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley.

Es intransferible y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

*Esta licencia no tiene validez en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en aplicación del artículo de la Delegación Federal del Estado de Tabasco, por lo que se expide, firma y procede a su expedición en Administración e Innovación.



GOBIERNO DE
MÉXICO

